

INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 18 de marzo de 2021. A Despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte demandante apporto el certificado de tradición del vehículo cautelado que da cuenta del embargo y ha solicitado su inmovilización. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00147-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Zoraida Parra Triviño
Demandada: Ana Teresa Marín Rodríguez
Auto: 489

Dado que obra prueba del registro del embargo del vehículo de placa LUE-146, y la apoderada de la parte demandante solicitó la inmovilización del vehículo, se accederá a tal petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR EL DECOMISO el vehículo de placa LUE-146, tipo automóvil, marca Chevrolet, modelo 2005, línea Optra, Motor F14D3065798K, de servicio particular, el cual es de propiedad de la demandada Ana Teresa Marín Rodríguez. LÍBRESE oficio a la Policía Nacional y a la SIJIN Sección Automotores, a fin de que se sirvan ordenar a quien corresponda, la inmovilización del aludido rodante y su puesta a disposición de este Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aacb2a2f34160f29c4a15ef9810c8966498a5c13c8abd04e5f09aa0334c4b1c**
Documento generado en 18/03/2022 05:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>